



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a veintinueve de junio de 2017
Oficio Número: UT/183/2017
Solicitud de Información: 00119/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00119/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día veinte de junio del año en curso, mediante el cual solicita: ***"Quejas recibidas por violaciones a la integridad personal en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México del 01 de enero de 2005 hasta el 30 de mayo de 2017 por violaciones al derecho a la integridad personal, información desglosada -de ser posible- por año, funcionario responsable y sexo de la víctima."*** (Sic), al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de este Organismo:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*.

Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se dio a la tarea de generar la información solicitada, siendo la siguiente:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

1. Quejas recibidas por violaciones a la integridad personal en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México del 01 de enero de 2005 hasta el 30 de mayo de 2017 por violaciones al derecho a la integridad personal, información desglosada (de ser posible) por año, funcionario público responsable y sexo de la víctima.

Cabe mencionar que el Sistema Integral de Quejas de este Organismo, en el periodo de 2005 al año 2014, consideraba un catálogo de hechos violatorios, y para el año 2015 esta Institución emitió el Catálogo para la Calificación de Violaciones a Derechos Humanos, en el cual se incorporan nuevos hechos violatorios, mismo que puede ser consultado en la página web de esta Comisión en la dirección electrónica www.codhem.org.com, apartado "Publicaciones" cuyo objetivo es servir de herramienta orientativa que permita hacer más efectiva la determinación y calificación de las violaciones a derechos humanos cuando por actos u omisiones de las autoridades se puedan transgredir, limitar o afectar éstos, situación por la cual, se le otorga los hechos violatorios clasificados de una manera para las quejas radicadas del periodo 2005 al 2014, y de otra forma para los años 2015, 2016 y 2017.

Respecto a la solicitud del funcionario público responsable, se le hace de su conocimiento que en el Sistema en comento se clasifica por autoridad responsable, y no cuenta con un campo específico donde se capture "funcionario público", por lo que técnicamente no es factible contar con esta información.

HECHO VIOLATORIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
TORTURA	0	4	3	0	0	0	0	0	0	1	8
INSUFICIENTE PROTECCION DE PERSONAS	29	40	76	98	57	34	23	60	34	24	475
DESAPARICION FORZADA O INVOLUNTARIA DE PERSONA	8	2	3	3	0	0	3	4	1	0	24
EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PUBLICA	3	11	8	9	3	2	7	7	3	8	61
TOTAL	40	57	90	110	60	36	33	71	38	33	568



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

MOTIVO DE QUEJAS		2015	2016	2017	TOTAL
GENERAL	ESPECÍFICO				
	DERECHO A NO SER SOMETIDO A TORTURA	132	106	36	274
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	DERECHO A NO SER SOMETIDO A PENAS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES	53	151	39	243
	DERECHO A NO SER SOMETIDO AL USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA PÚBLICA	91	106	58	255
	DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA	62	56	6	124
	DERECHO A NO SER SUJETO DE DESAPARICIÓN FORZADA	0	0	1	1
TOTAL		338	419	140	897

2. Se solicita la respuesta general y el desglose de datos por sexo

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
FEMENINO	19	28	55	66	24	30	23	35	22	15	166	185	54	722
MASCULINO	24	46	47	58	40	22	17	45	19	20	309	496	167	1310
TOTAL*	43	74	102	124	64	52	40	80	41	35	475	681	221	2,032

*Una queja puede tener más de un quejoso

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA